

JUZGADO DE LO MERCANTIL N° TRES DE ALICANTE

SEDE EN ELCHE

Calle Abogados de Atocha nº 21 AC - 03203 Elche
Teléfono 966917375
FAX: 966917386
Correo electrónico : alme03_ali@gva.es
N.I.G.: 03065-66-1-2022-0000472

Procedimiento: CONCURSO ABREVIADO [CNA] - 000644/2022
Sección: 1?

Concurtido: EDIJAR S.A.
Abogado: ERNESTO VALERO GINER
Procurador: CAROLINA MARTI SAEZ

Acreedor/es:
Abogado:
Procurador:

E D I C T O

D. Jorge Cuéllar Otón, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil num. 3 de Alicante con sede en Elche, por el presente HAGO SABER:

Que por auto de fecha 9/9/2022 en el procedimiento con número de autos 000644/2022 y N.I.G. 03065-66-1-2022-0000472, se ha declarado en CONCURSO ABREVIADO [CNA] VOLUNTARIO al concursado EDIJAR S.A. ,con domicilio en en Polígono Industrial Las Maromas, Calle Finlandia 14, Almoradí; CIF nº A03030977, inscrita en el Registro Mercantil de Alicante al tomo 1601, folio 206, hoja A-21575, representada por el procurador D^a CAROLINA MARTI SAEZ.

Facultades del concursado: INTERVENIDO

Administrador Concursal: Que ha sido nombrada D^a. MARÍA SOLER FERRUS, abogada colegiada del Ilustre Colegio de Abogados de Valencia con domicilio postal para notificaciones y para que los acreedores efectúen la comunicación de créditos de conformidad con el Artículo 255 del TRLC: Calle Pintor Sorolla nº1, 8^a Planta, 46002 de Valencia; y con dirección de correo electrónico para notificaciones y comunicaciones de crédito: edijar@es.andersen.com.

Llamamiento a los acreedores: Los acreedores de la entidad concursada deberán poner en conocimiento del administrador concursal en las direcciones indicadas la existencia de sus créditos en el plazo de UN MES, a contar desde la fecha de publicación del presente B.O.E.

Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Examen de autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Oficina Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de Abogado o Procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personación.

La publicación de las resoluciones judiciales o sus extractos tendrá un valor meramente informativo o de publicidad notoria.

Se expide el presente edicto al objeto de dar publicidad al auto de declaración de concurso conforme al artículo 35.1 TRLC.

En Elche a dieciséis de septiembre de dos mil veintidós.
El Letrado de la Administración de Justicia

REGISTRO PÚBLICO CONCURSAL (C/ Diego León 21, 28006 Madrid)